



15 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 118

Resolución de Alcaldía N° 145-2024-MPSC

Huamachuco, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Exp. N° 2970-2024-MPSC/TD, de fecha 19-02-2024, que contiene la CARTA N° 001-2024-CC-EMPD/RC, del representante Legal del CONSORCIO CAPULÍ mediante la cual presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146; el Informe N° 018-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 29-02-2024, del Ingeniero Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, sobre observación a liquidación final de obra; la Carta Múltiple N° 031-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 29-02-24, del representante Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre observación a expediente técnico de liquidación final de contrato de obra; el INFORME N° 025-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 14-03-23, del Ingeniero Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, alcanza informe de levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación Final; el OFICIO N° 170-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 14-03-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), mediante el cual otorga la conformidad técnica del expediente de liquidación de obra; OFICIO N° 053-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 19-03-24, del jefe Área de Contabilidad donde presenta un análisis valorizaciones - liquidación de obras; Exp. N° 4454-2024-MPSC/TD, de fecha 13-03-2024, que contiene la CARTA N° 002-2024-C.S.G., del representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR GARCILAZO, mediante la cual presenta Opinión Sobre Cálculos Finales de Liquidación de Obra; el OFICIO N° 183-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 20-03-2024, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO); solicita emitir resolución de aprobación de liquidación final de contrato de obra; el OFICIO N° 551-2024-MPSC/GEIDUR-AEOR, de fecha 21-03-24, del Gerente GEIDUR quien solicita la aprobación mediante acto administrativo resolutorio de la aprobación de esta Liquidación de obra, con un total de 3773 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra, establece "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...), 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias





15 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 118

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

pendientes de resolver”, concordante con el Artículo 210º en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que “210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 765-2022-MPSC, de fecha 02-12-2022, se aprueba el estudio definitivo a nivel de Expediente de Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146”, por un costo total de obra de S/ 1,938,087.06 (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 06/100 soles), de lo cual para la EJECUCIÓN DE OBRA tiene un Valor Referencial de S/ 1,837,794.78 (Un millón ochocientos treinta y siete setecientos noventa y cuatro mil con 78/100 soles) y para la SUPERVISIÓN DE OBRA tiene un monto referencial de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2023-MPSC, de fecha 11-04-2023, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146, por un valor referencial de S/. 1,837,794.78 (Un millón ochocientos treinta y siete setecientos noventa y cuatro mil con 78/100 soles) bajo el sistema de contratación de PRECIO UNITARIO, con un plazo referencial para su ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 14 de junio del 2023, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 009-2023-MPSC/SG/LOG, para la SUPERVISIÓN de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146, con el CONSORCIO SUPERVISOR GARCILAZO, por el monto de S/ 39,400.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de consultoría de ciento veinte (120) días calendarios, designándose como Jefe de la Supervisión de la Obra, al Ing. Civil GRECIA STEPHANIE MONDRAGÓN FLORES, con CIP N° 160525, la misma que fue remplazada, por el Ing. Civil Edwin Daniel Max Paredes con CIP N° 240509, para que asuma la Supervisión de la Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2023-MPSC, de fecha 13-04-2023 se aprueba las bases Administrativas del Procedimiento Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA y con fecha 25-04-2023 el Comité de Selección otorgó la Buena Pro al CONSORCIO CAPULÍ, integrado por las Empresas CAPULÍ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20481813841, inscrita en la Partida Electrónica N° 11006707, y la Empresa N & P GLOBAL, con RUC N° 20560102977, inscrita con la Partida Registral N° 11244308, por el monto de S/1,837,794.78 (Un millón ochocientos treinta y siete setecientos noventa y cuatro mil con 78/100 soles) incluido los impuestos de Ley, y con fecha 25-05-2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, para la EJECUCIÓN de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN





15 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

REGISTRO N° 118

PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO CAPULÍ, debidamente representado por su representante legal común a la Sr. ELÍAS MISAEL PAREDES DOMÍNGUEZ, con DNI N° 40457511, con correo electrónico: t_nontol@hotmail.com y fija domicilio legal ubicado en Jr. Miraflores N° 314 del Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad, por la suma de **S/ 1,837,794.78 (Un millón ochocientos treinta y siete setecientos noventa y cuatro mil con 78/100 soles)** incluido el impuesto de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 590-2023-MPSC, de fecha 30-10-2023, se resuelve aprobar la prestación adicional de obra con deductivo vinculante neto en el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, suscrito con el CONSORCIO CAPULÍ para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146, el cual genera la prestación “Adicional de obra con deductivo vinculante N° 01” neto, por la suma de S/109,524.31 (Ciento Nueve Mil Quinientos Veinticuatro con 31/100 Soles), a favor de la Municipalidad, cuyo porcentaje de incidencia contractual representante el -5.96%, suscribiéndose con fecha 23-02-2024, la Adenda N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, quedando como nuevo monto contractual la suma de **S/ 1,728,270.47 (Un Millón Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta con 47/100 Soles)** incluido los impuestos de Ley;

Que, con fecha 19 de Junio del 2023, se firma el acta de entrega de terreno, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146; y con fecha, 20 de Junio del 2023, suspendiéndose hasta el 08 de Julio 2023, que se reiniciaron los trabajos de la ejecución de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 590-2023-MPSC, de fecha 30-10-2023, se resuelve aprobar la prestación adicional de obra con deductivo vinculante neto en el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, suscrito con el CONSORCIO CAPULÍ para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146, el cual genera la prestación “Adicional de obra con deductivo vinculante N° 01” neto, por la suma de **S/109,524.31 (Ciento Nueve Mil Quinientos Veinticuatro con 31/100 Soles)**, a favor de la Municipalidad, cuyo porcentaje de incidencia contractual representante el -5.96%, suscribiéndose con fecha 23-02-2024, la Adenda N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, quedando como nuevo monto contractual la suma de **S/ 1,728,270.47 (Un Millón Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta con 47/100 Soles)** incluido los impuestos de Ley;

Que, con fecha 31 de Octubre del 2023, el residente de obra con anotación del cuaderno de obra digital en el Asiento N° 218 informa al supervisor la culminación de las partidas contempladas en el expediente técnico contractual, y solicita la constatación física de la obra a fin de verificar los trabajos realmente ejecutados tanto en las metas del expediente contractual y mayores metrados por la cual se da por terminada la obra, y mediante Asiento N° 220 de fecha 05 de noviembre 2023 del cuaderno de obra el supervisor indica que los trabajos se han concluido al 100%, la cual se ejecutó al 93.74%, y no se ha





15 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 118

valorizado la partida 01.03 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID, por cuanto no se realizó ningún tipo de trabajo, y tampoco se realizó ningún tipo de pago, habiendo emitido su respectivo Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2023-MPSC de fecha 13-12-2023, después de contar con el Certificado de Conformidad Técnica del Supervisor de la Obra, de fecha 05-11-2023 se designa el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, se firma el Acta de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146; con lo cual se registra haberse concluido la Obra según el Expediente Técnico de Obra y Adicionales, Deductivos y Mayores Metrados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 82-2024-MPSC, de fecha 14-02-2024, se resuelve aprobar solo para efectos de pago de MAYORES METRADOS hasta por el monto de S/111,441.10 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 10/100 soles), incluyendo IGV, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146, con un factor de incidencia del 6.06% del monto contractual; dejándose sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2024-MPSC, de fecha 30-01-2024, suscribiéndose con fecha 23-02-2024, la Adenda N° 03 al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, quedando como nuevo monto contractual la suma de **S/ 1,839,711.57 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Once con 57/100 Soles)** incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Expediente N° 2970-2023-MPSC/TD, de fecha 19-02-2024, que contiene la CARTA N° 001-2024-CC-EMPD/RC, del representante Legal de la Empresa CONSORCIO CAPULÍ, presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146, adjuntando la Carta N° 001-2024-EFCL/RO, de fecha 19-02-2024, mediante la cual el RESIDENTE de Obra Ing. EDSÓN FRANCISCO CISNEROS LAVADO, alcanza la LIQUIDACIÓN DE OBRA;

Que, mediante Exp. N° 2892-2024-MPSC/TD, de fecha 19-02-2024, que contiene la CARTA N° 001-2024-C.S.G., del Representante común del Consorcio Supervisor GARCILAZO, comunica opinión sobre los cálculos finales de la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146, en merito a lo informado por el Jefe de Supervisión de la Obra, Ing. Civil EDWIN DANIEL MAX PAREDES, donde concluye que después del análisis de la evaluación técnica, que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ S/1,875,327.98 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil





15 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

REGISTRO N° 118

Trecientos Veintisiete con 98/100 soles inc. IGV), con un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes de fórmula polinómica ascendentes a la suma de S/ 41,093.42 (Cuarenta y Un Mil Noventa y Tres con 42/100 soles) incluido IGV, existiendo un adicional con deductivo vinculante por un monto de S/ 109,524.31 y la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 por un monto de S/ 111,441.10 soles. Del mismo modo la Empresa contratista presenta un saldo a favor por un monto de S/ 224,872.90 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 90/100 soles) incluido IGV, donde se encuentra comprendido el costo por liquidación de obra (S/ 41,093.42) y la Retención por fiel cumplimiento (S/ 183,779.48). Otorgando la conformidad de la Liquidación presentada por el contratista, y recomienda que se expida el acto resolutivo aprobando la misma;

Que, mediante el INFORME N° 018-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 29-02-2024, del Ingeniero Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, observaciones a la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146, se recomienda notificar a la empresa contratista CONSORCIO CAPULÍ y a la consultoría de obra CONSORCIO SUPERVISOR GARCILAZO, vía correo electrónico, otorgándole el plazo que establece la Ley para que realice el levantamiento de dicha observación, notificándose mediante Carta Múltiple N° 031-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 29-02-2024;

Que, mediante el Expediente N° 4207-2024-MPSC/TD, de fecha 07-03-2024, que contiene la CARTA N° 005-2024-CC-EMPD/RC, del representante Legal del CONSORCIO CAPULÍ, dentro del plazo que establece la Ley, presenta el levantamiento de observaciones, de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146, realizadas por el Residente de obra mediante Carta N° 002-2024-EFCL/RO, de fecha 07-03-2024;

Que, mediante la OFICIO N° 170-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 14-03-2024, del Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza expediente de Liquidación de Contrato de Obra para informe contable de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146; la cual concluye que el costo total de inversión de obra asciende a un monto de S/1,875,327.98 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Veintisiete con 98/100 soles inc. IGV); también se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el monto de S/336,314.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 Soles inc. IGV) correspondientes al reintegro de reajustes de precios (S/41,093.42) y el pago pendiente de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 (S/111,441.10). Asimismo, se deberá realizar la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por el importe de S/183,779.48 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setenta y Nueve con 48/100 Soles inc. IGV); se tiene un saldo a favor de la entidad por el monto de S/5,477.01 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 01/100 Soles inc. IGV) correspondiente a la no ejecución de la partida 01.03. plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 053-2024-MPSC/A.CONT de fecha 19 de Marzo de 2024, el área de Contabilidad emite la Conformidad Financiera de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 008 - 2023-MPS/SG-LOG: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y





15 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 118

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146; Sub Cuenta Contable 1501.080501 (ejecución de obra), a la fecha según registro contable los gastos ascienden a S/ 1,834,234.56 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 56/100 soles); existiendo una retención como garantía de fiel cumplimiento del consultor S/ 194,923.59 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintitrés con 59/100 soles);

Que, mediante el Expediente N° 4454-2024-MPSC/TD, de fecha 12-03-2024, que contiene la CARTA N° 005-2024-C.S.G., del representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR GARCILAZO, comunica opinión sobre cálculos finales de la liquidación Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146, la cual concluye que el costo total de inversión de obra asciende a un monto de S/1,875,327.98 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Veintisiete con 98/100 soles inc. IGV); también se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el monto de S/336,314.00 (Trecientos Treinta y Seis Mil Trecientos Catorce con 00/100 Soles inc. IGV) correspondientes al reintegro de reajustes de precios (S/41,093.42) y el pago pendiente de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 (S/111,441.10). Asimismo, se deberá realizar la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por el importe de S/183,779.48 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setenta y Nueve con 48/100 Soles inc. IGV); se tiene un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 115,001.32 (Ciento Quince Mil uno con 32/100 soles), correspondiente a un deductivo de obra (S/109,524.31) y una reducción de S/5,477.01 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 01/100 Soles) inc. IGV) correspondiente a la no ejecución de la partida 01.03. plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19;

Que, con fecha 20 de marzo de 2024, según OFICIO N° 183-2024-MPSC/USLO/ARA, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emitir resolución de liquidación del contrato de obra del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2513146, el cual cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN (S/IGV)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/IGV)	SALDO A FAVOR (S/.)
1.0	COSTO DIRECTO DE OBRA			
1.1	ADELANTO DIRECTO	S/.	S/.	S/.
1.2	ADELANTO MATERIALES	S/.	S/.	S/.
1.3	VALORIZACIÓN NETA			
1.3.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	S/.	S/.	S/.
	b) Mayores Metrados N° 01	S/.	S/.	S/.
	c) Deductivos de Obra N° 01	S/.	S/.	S/.
	d) Saldo de Obra por Metas no Ejecutadas N° 01	S/.	S/.	S/.





15 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 118

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

SUBTOTAL 1.3.1. = (a+b+c)	S/.	1,554,436.07	S/.	1,554,436.07	S/.	0.00
---------------------------	-----	--------------	-----	--------------	-----	------

1.3.2	REAJUSTES NETO						
	a) Contrato Principal						
	Reajuste bruto	S/.	34,824.93	S/.	-	S/.	34,824.93
	Reajuste NO Correspondiente	S/.	92,817.21	S/.	-	S/.	92,817.21
	b) Por Adelanto Directo	S/.	-	S/.	-	S/.	-
	c) Por Adelanto Materiales	S/.	-	S/.	-	S/.	-
	d) Por Exceso de Reajustes	S/.	-	S/.	-	S/.	-
	SUBTOTAL 1.3.2. = (a+b+c+d)	S/.	34,824.93	S/.	-	S/.	34,824.93

1.3.3	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (No presenta)					
-------	---	--	--	--	--	--

1.3.4	RETENCIÓN DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO						
	a) Retención del 10% Monto Contractual	S/.	-	S/.	155,745.32	S/.	155,745.32
	b) Retención del 10% Monto Mayores Metrados	S/.	-	S/.	9,444.16	S/.	9,444.16
	SUBTOTAL 1.3.4.	S/.	-	S/.	165,189.48	S/.	165,189.48

1.3.5	INTERÉS LEGAL (No presenta)					
-------	-----------------------------	--	--	--	--	--

1.3.6	OTRAS DEDUCCIONES (No presenta)					
-------	---------------------------------	--	--	--	--	--

1.3.7	MAYORES GASTOS GENERALES (No presenta)					
-------	--	--	--	--	--	--

TOTAL COSTO DIRECTO (1.0= 1.3.1+...1.3.7)		S/.	1,589,261.00	S/.	1,389,246.59	S/.	200,041.41
---	--	-----	--------------	-----	--------------	-----	------------

1.4	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS (No presenta)					
-----	--	--	--	--	--	--

2.0	SUB TOTAL GENERAL	S/.	1,589,261.00	S/.	1,389,246.59	S/.	200,041.41
-----	-------------------	-----	--------------	-----	--------------	-----	------------

3.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/.	286,066.98	S/.	250,064.39	S/.	36,002.59
-----	-------------------------------------	-----	------------	-----	------------	-----	-----------

4.0	TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA	S/.	1,875,327.98	S/.	1,639,310.98	S/.	236,017.00
-----	----------------------------	-----	--------------	-----	--------------	-----	------------

5.0	IMPORTE A FAVOR DE LA ENTIDAD (POR DEDUCTIVO/SALDO DE OBRA INC. IGV)	S/.	5,477.01			
-----	--	-----	----------	--	--	--

6.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	(POR REAJUSTES) INC. IGV	S/.	41,093.42		
		DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL F.C. INC. IGV	S/.	194,923.59		

La entidad realizó el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de octubre de 2023, solicitado por la contratista a través de la FACTURA ELECTRÓNICA E001-194 y siendo atendida por la entidad a través de la Orden de Servicio N° 431, en donde se realizó la retención y detracción correspondiente a dicha valorización, por tanto se han actualizado los datos correspondientes a la Liquidación de Contrato de Obra, tal y como se muestra en el cuadro anexo, del cual se concluye que el costo total de inversión de obra asciende a un monto de S/ 1,875,327.98 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete con 98/100 Soles inc. IGV). Del mismo modo, se tiene un saldo a





15 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 118

favor de la empresa contratista por el monto de S/ 236,017.00 (Doscientos treinta y seis mil diecisiete con 00/100 Soles inc. IGV) correspondiente al reintegro de reajustes de precios (S/ 41,093.42) y al saldo de devolución de la Retención de la Garantía del Fiel Cumplimiento (10% del Monto Contratado + 10% del Monto por Mayores Metrados), por el importe de S/ 194,923.59 (Ciento noventa y cuatro mil novecientos veintitrés con 59/100 Soles) inc. IGV; Asimismo, se tiene un saldo a favor de la entidad por el importe de S/ 5,477.01 (Cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 01/100 Soles inc. IGV) correspondiente a la no ejecución de la partida 01.03. Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19;

Que, mediante OFICIO N° 551-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 21-03-2024, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir resolución de liquidación Contrato de Ejecución de la Obra N° 008-2023-MPSC/SG-LOG: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146; la cual cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, teniendo como costo total de obra S/ **1,875,327.98 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil trecientos veintisiete con 98/100 Soles inc. IGV)**, la cual incluye el importe de S/ 94,441.61 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 61/100 soles), por el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 al Contratista. La Empresa Contratista CONSORCIO CAPULÍ presenta un saldo a favor, por el monto de S/ 236,017.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Diecisiete con 00/100 soles) incluido IGV, correspondiente al reintegro de reajustes de precios de S/ 41,093.42 y al saldo de devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contratado + 10% del monto de Mayores Metrados), por el importe de S/ 194,923.59 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintitrés con 59/100 soles), el cual debe ser devuelto una vez aprobada la Liquidación de Contrato de Obra mediante Acto Resolutivo; Se hace mención que hay un saldo a favor de la Entidad por el importe de S/ 5,477.01 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 01/100 soles), correspondiente a la no ejecución de la partida 01.03 Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPPI), Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 5,477.01 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 01/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la no ejecución de la partida 01.03 Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el CONSORCIO CAPULÍ, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N° 2513146. **DISPONIENDO** que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente de reducción de las prestaciones N° 01, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO CAPULÍ, representando por su representante legal común Sr. ELÍAS MISAELE AREDES DOMÍNGUEZ, con DNI N° 40457511, con domicilio legal ubicado en el Jr. Miraflores N° 314, del





15 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 118

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, para la Ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONG. AV. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRAS DE LA 1 A LA 11, PSJE. BUEN PASTOR CUADRA 1 Y PSJE. NUEVA PALESTINA CUADRA 1, JUNTA VECINAL N° 04 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" código único de inversiones N° 2513146, por un monto de S/ 1,834,234.56 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 56/100 soles) inc. IGV, con un Saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 41,093.42 (Cuarenta y Uno Mil Noventa y Tres con 42/100 soles) incluido IGV, correspondiente al reintegro de reajustes por concepto de fórmula polinómica, haciendo un costo total del proyecto de S/ 1,875,327.98 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete con 98/100 Soles inc. IGV) en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;



Artículo Tercero. - AUTORIZAR al Área de Tesorería hacer la devolución del fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 25-05-2023, a favor del CONSORCIO CAPULÍ representando por su representante legal Sr. ELÍAS MISAEL PAREDES DOMÍNGUEZ, por el monto de S/ 194,923.59 (Ciento noventa y cuatro mil novecientos veintitrés con 59/100 Soles inc. IGV), equivalente al 10% del monto total contratado, otorgada por el CONTRATISTA como Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contratado + 10% del monto de Mayores Metrados) de la Obra.

Artículo Cuarto. – DISPONER que al Área de Tesorería cancele los reajustes por fórmula polinómica ascendentes a la suma de S/ 41,093.42 (Cuarenta y Uno Mil Noventa y Tres con 42/100 soles) incluido IGV, a favor del CONTRATISTA CONSORCIO CAPULÍ, representando por su representante legal común Sr. ELÍAS MISAEL PAREDES DOMÍNGUEZ, con DNI N° 40457511, una vez que se cuente con la certificación presupuestal de parte de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI) de la MPSC, y la Adenda correspondiente elaborada por la Sub Gerencia de Logística sobre los reajustes por concepto de fórmula polinómica aprobados en el artículo segundo de la presente resolución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Quinto. – REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo Sexto. – NOTIFICAR la presente Resolución al CONTRATISTA CONSORCIO CAPULÍ, al Ing. Residente, al Ing. Jefe de Supervisión y al representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR GARCILAZO, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Área de Contabilidad, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación institucional, Gerencia de Asesoría, Área de Tesorería y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para que proceda conforme sus atribuciones; y al Área de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad y en el SEACE de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquíades Ruiz Guerra
ALCALDE